



Resolución Directoral

N° 057 -2017-PCM/OGA

Lima, 05 ABR. 2017

VISTOS; el Informe N° 169-2017-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos y Memorandum N° 194-2017-PCM/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de febrero del 2017, la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros adjudicó la buena pro de la Contratación Directa N° 002-2017-PCM, para la contratación del "Servicio de arrendamiento de bien inmueble para las oficinas de la Sede Central de la Presidencia del Consejo de Ministros", a Atahualpa Holdings (Perú) S.A.C.;

Que, con fecha 13 de febrero del 2017 se suscribió con la empresa Atahualpa Holdings (Perú) S.A.C. el Contrato N° 012-2017-PCM/OGA "Servicio de arrendamiento de bien inmueble para las oficinas de la Sede Central de la Presidencia del Consejo de Ministros", por un monto de S/ 9, 303,663.88 Soles (Nueve millones trescientos tres mil seiscientos sesenta y tres con 88/100 Soles) y Plazo de Ejecución de la Prestación de treinta y seis (36) meses, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el periodo de implementación. El periodo de implementación es de (50) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, en relación al párrafo precedente el Contratista ha otorgado en arrendamiento a la Entidad, un área total de 3,968 m2 que incluye el área de oficinas y estacionamientos en el edificio, sitio Calle Schell N° 310, con la Av. Larco, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

Que, con fecha 16 de marzo del 2017, se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato N° 012-2017-PCM/OGA, la cual, tiene por objeto modificar la Cláusula Vigésima: Domicilio para efectos de la ejecución contractual, del contrato, en el extremo siguiente: "Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, siendo el domicilio de la Entidad en Calle Schell N° 310, con la Av. Larco, distrito de Miraflores";

Que, con fecha 29 de marzo del 2017, mediante Informe N° 169-2017-PCM/OAA, la Oficina de Asuntos Administrativos, recomienda se curse comunicación a la empresa Atahualpa Holdings (Perú) S.A.C., a fin de ejecutar la prestación adicional del 0.68 % del monto del Contrato N° 012-2017-PCM/OGA "Servicio de arrendamiento de bien inmueble para las oficinas de la Sede Central de la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, con fecha 03 de abril del 2017, mediante Oficio N° 643-2017-PCM/OGA, la Oficina General de Administración se dirige a la empresa Atahualpa Holdings (Perú) S.A.C., requiriendo se sirva presentar los documentos para la autorización y suscripción de la adenda, a fin de ejecutar la prestación adicional del 0.68 % del monto del Contrato N° 012-2017-PCM/OGA "Servicio de arrendamiento de bien inmueble para las oficinas de la Sede Central de la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, con fecha 05 de abril del 2017, mediante Memorandum N° 194-2017-PCM/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N°544, por lo que se cuenta con saldo presupuestal disponible para cubrir el monto de la prestación adicional solicitada y con la previsión presupuestal correspondiente para el año 2018, 2019 y 2020;

Que, con fecha 05 de abril del 2017, mediante Carta S/N con Registro N°201710461, la empresa Atahualpa Holdings (Perú) S.A.C., acepta y remite los documentos requeridos, para la ejecución de la



prestación adicional del 0.68 % del monto del Contrato N° 012-2017-PCM/OGA "Servicio de arrendamiento de bien inmueble para las oficinas de la Sede Central de la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, el numeral 34.2. artículo 34° de la Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;]

Que, para la ejecución de prestaciones adicionales, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, permite aprobar hasta el 25% del monto del contrato original, de acuerdo a lo señalado en la normativa de contratación pública. La prestación adicional solicitada asciende a un monto S/. 63,550.08 Soles (Sesenta y tres mil quinientos cincuenta con 08/100 Soles) incluido IGV, equivalente al 0.68 % del monto del contrato original, monto que se encuentra dentro del límite máximo permitido por la referida normativa; siendo el plazo de ejecución de la prestación del servicio adicional de treinta y seis (36) meses, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el período de implementación;

En uso de las facultades conferidas en el literal m) del numeral 2.1 de la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM, de fecha 12 de diciembre de 2016, a través de la cual, se delegó a la Oficina General de Administración la aprobación de prestaciones adicionales para bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 012-2017-PCM/OGA para la contratación del "Servicio de arrendamiento de bien inmueble para las oficinas de la Sede Central de la Presidencia del Consejo de Ministros"; suscrito con Atahualpa Holdings (Perú) S.A.C., hasta por la suma de S/. 63,550.08 Soles (Sesenta y tres mil quinientos cincuenta con 08/100 Soles) incluido IGV, equivalente al 0.68 % del monto del contrato original, incluido los impuestos de Ley.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Asuntos Administrativos realice las acciones conducentes para la formalización de lo dispuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


.....
BARBARA LEM CONDE
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

